

**Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el
aprovechamiento forestal correspondiente al Plan
bianual de aprovechamientos y mejoras 2015-2016 de los montes
“La Barga” y “Basabea y Altzania” del Ayuntamiento de Ziordia
(nº 438 y 439 del CMUPN)**

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación aprovechamiento forestal correspondiente al Plan de aprovechamientos y mejoras 2015-2016 de los montes “La Barga” y “Basabea y Altzania” del Ayuntamiento de Ziordia (nº 438 y 439 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra).

En el caso concreto del presente Plan de Aprovechamientos bianual 2015-2016, se han marcado un total de dos lotes en el monte Basabea y Altzania (nº 438 del CMUPN). En ambos casos la especie objeto de corta es el haya-pagoa (*Fagus sylvatica*).

A continuación se detallan las características principales de ambos lotes:

Lote	Lote nº1	Lote nº2	
Monte	Basabea y Altzania, nº 439 del CMUPN	Basabea y Altzania, nº 439 del CMUPN	
Paraje	Urdalur-Lasoroeta-Itzasorota-Sietekorrале	Irtxipi y Etelantegi	
Localización (rodales)	10a 10b, 10c, 10d, 10e, 15a, 15b y 15c	22b, 22c, 23b y 23c	
Superficie aprox. rodales (ha)	43	35,5	
Superficie real actuación (ha)	43	27	V _{TOTAL} (m ³)
V _{madera-haya} (m ³)	238,0	19,9	257,9
V _{tron-leña haya} (m ³)	4.356,1	2.298,1	6.654,3
V _{TOTAL} (m ³)	4.594,1	2.318,0	6.912,1

Concretamente la relación de parajes, rodales y superficies adscritas es la siguiente:

1.1.- Lote nº 1 “Urdalur-Lasoroeta-Itzasorota-Sietekorrале”

Hayedo en estado de fustal medio, con fustes en general largos y cilíndricos. Situado en una ladera con exposición predominante oeste-noroeste, la zona objeto de corta linda por el norte con la pista que bordea el embalse de Urdalur y por el oeste con Gipuzkoa. Por el sur, el aprovechamiento tiene como límite en parte del mismo la pista principal de acceso hacia Sietekorrале.

Se corresponde con una clara selectiva en masa de haya sobre una superficie total de aproximadamente 43ha, afectando a 8 rodales de aproximadamente 35-40% de pendiente media (variable en función de la zona considerada). Se ha realizado una marcación de todos los pies a apear con chaspe y martillo, en fuste y tocón. En el caso de los pies maderables, los mismos se han numerado mediante lápiz en el chaspe superior.

El aprovechamiento se concreta en:

Superficie de rodales de actuación aprox.(ha)	43
Superficie de actuación real aprox.(ha)	43
Orientación predominante	Oeste-Noroeste
Pendiente media aprox.	35 - 40%
Tipo de corta	Clara selectiva
m ³ totales extraídos	4594,1
m ³ /Ha extraídos	106,8



Otra información de interés:

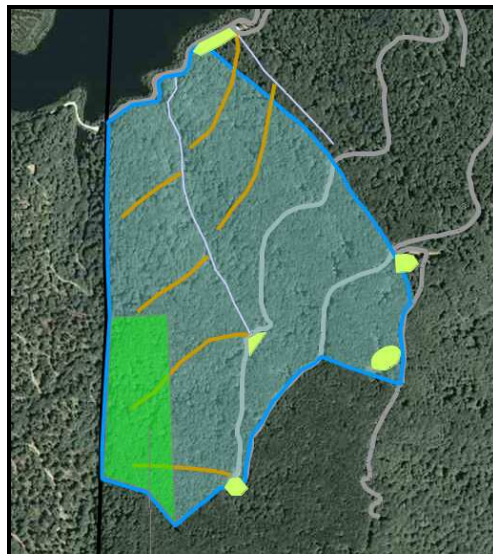
1) La pista de acceso al monte cuenta con una sirga cerrada con llave, estando la llave en posesión de la Entidad Local. La sirga se encuentra en el cruce de la pista que sube al monte y la pista perimetral del embalse:

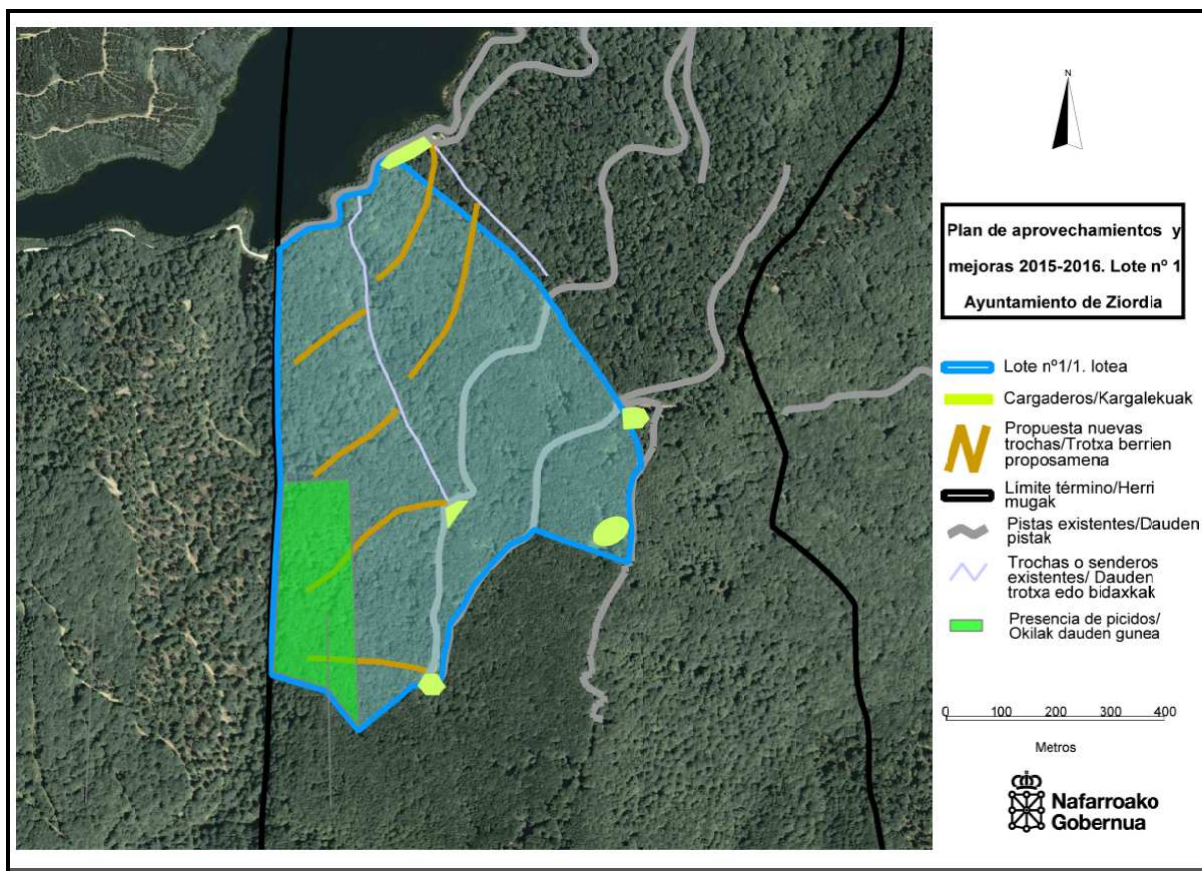
X=562.497 e Y= 4751425

2) Cabe citar que toda la zona de intervención se asienta sobre una ladera **que vierte las aguas al embalse de Urdalur**, el cual abastece de agua de boca prácticamente a toda la Sakana. Además, el límite entre los cantones 10 y 15 coincide aproximadamente con un cauce de una regata/cauce no permanente, y en principio no salvable, por lo que se evitará su cruce. En todo caso durante la ejecución de los trabajos, principalmente en época de lluvias, **y especialmente en lo relativo a la apertura de trochas y saca/arrastre de fustes, se deberán extremar las precauciones con el fin de evitar el aumento de la turbidez de las aguas superficiales resultantes y que vierten al embalse. Para ello, se determinarán puntos específicos de paso de otros posibles cauces (por ejemplo mediante la apertura de trochas), quedando prohibido el arrastre de trozas por el mismo.**

3) Existen pies dispersos de roble albar-haritz kandugabea (*Quercus petraea*) en la zona de intervención. **Estos ejemplares de roble se deberán conservar y respetar en su integridad, evitando cualquier afección por apeo, arrastre, golpes, etc.**

4) Se ha detectado **abundante presencia de pito negro en el lote nº 1**. Existen varias hayas con nidos viejos y parece que la especie cría al oeste del cantón nº 15 (resaltado en verde en el croquis inferior). **Por ello, si se confirma que la especie cría en dicha zona, no se podrán realizar los trabajos de tala, desarramado y desembosque durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio, ambos inclusive,** pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.





1.2.- Lote nº 2 “Irtxipi y Etelantegi”

Hayedo en estado de latizal alto - fustal joven sin regeneración anticipada, situado en una ladera con exposición sur predominante. La zona objeto de corta linda por el norte con la divisoria de aguas Urdalur/Arakil y en el resto del aprovechamiento, de forma intermitente, linda con repoblaciones de coníferas.

Se corresponde con una clara selectiva en masa de haya sobre una superficie total de aproximadamente 35ha, de las que se actuarán aproximadamente en 27ha. La marcación afecta a 5 rodales de aproximadamente 35-40% de pendiente media.

El aprovechamiento se concreta en:

Superficie de rodales de actuación aprox.(ha)	35,5
Superficie de actuación real aprox.(ha)	27
Orientación predominante	Sur, variando de sureste a suroeste
Pendiente media aprox.	35 - 40%
Tipo de corta	Clara selectiva
m ³ totales extraídos	2.318,0
m ³ /Ha extraídos	85,9

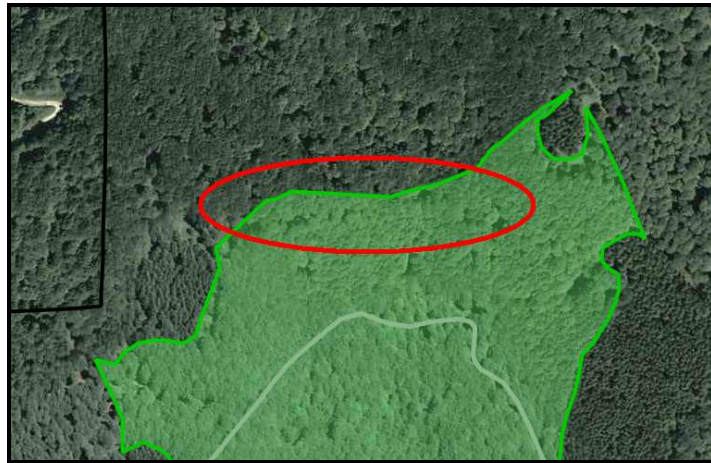


Otros datos de interés:

1) La pista de acceso al lote (pista de Errekalde) cuenta con una sirga cerrada con llave, estando la llave en posesión de la Entidad Local. La sirga se encuentra aproximadamente en:

X=562.723 e Y= 4.747.161

2) En la parte norte de la marcación, coincidiendo con la divisoria y con la zona más alta del mismo, se encuentra **una “txabola” de cazadores así como varios puestos palomeros**. En el entorno de los mismos **se deberán extremar las precauciones durante los trabajos** de apeo, tronzado, desramado y saca, con el fin de evitar cualquier tipo de afección a los citados puestos, así como a los cables y sirgas que en algunos casos los fijan al terreno. La zona con infraestructuras de caza se detalla mediante círculo rojo:

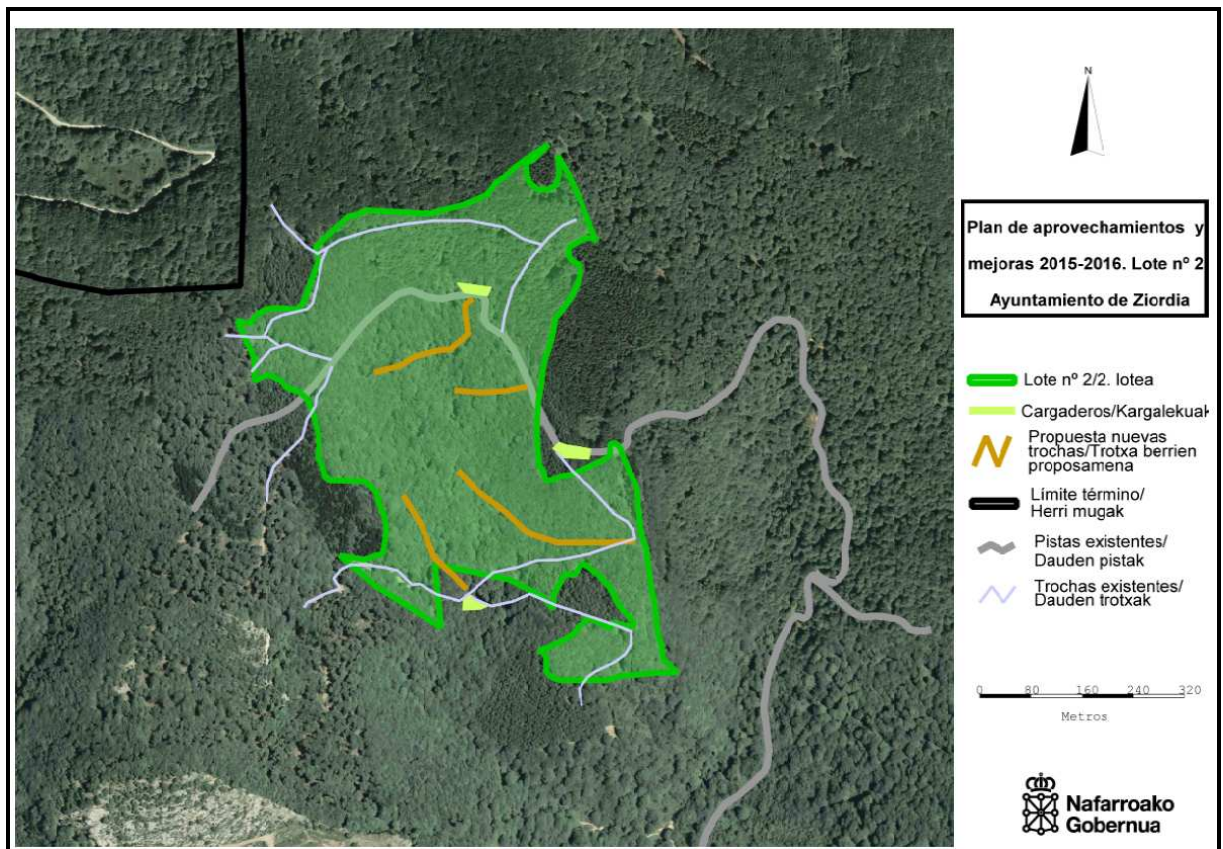
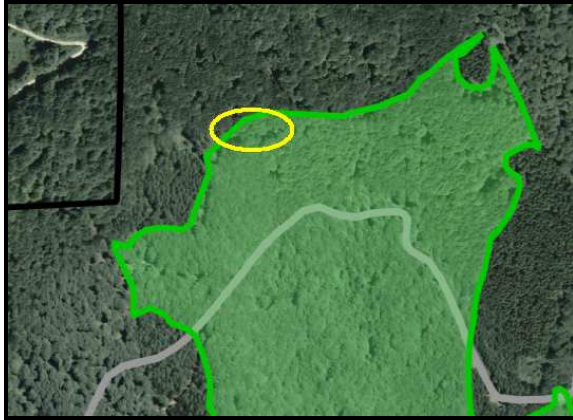


3) En contacto con el lote de haya marcado, existen varias repoblaciones de coníferas (principalmente alerce y pino laricio). Algunas de estas masas, **principalmente las de alerce, están incluidas en un Plan vendido en 2008 y todavía sin ejecutar. Por ello, deberán extremarse las precauciones en caso de que se trabaje en ambos lotes a la vez**, debido a que pueden coincidir simultáneamente en una misma zona de corta y además, la pista de acceso es común.

4) En el lote nº 2, y dentro del rodal 22d existen restos megalíticos, cuyas coordenadas y ubicación aproximada se indican a continuación:

X=562.344 e Y= 4.749.577

Los pies del entorno no se han marcado, pero a continuación se detalla la zona en las que se deberán extremar las precauciones en los trabajos (resaltado en amarillo), coincidiendo aproximadamente con la zona de existencia de infraestructuras de caza:



2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie de todos los pies a apaar con chaspe superior e inferior, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante martillo. En el caso de los pies maderables, los mismos se han numerado mediante lápiz en el chaspe superior.

3. Cubicación

3.1.- Lote nº 1 “Urdalur-Lasoroeta-Itzasorota-Sietekorrales”

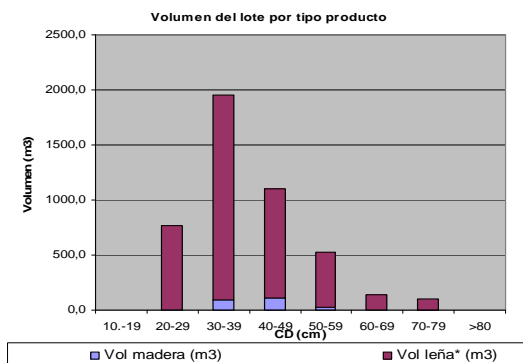
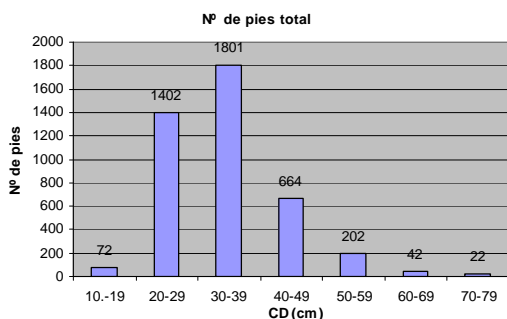
La cubicación se ha realizado empleando coeficientes mórficos específicos del término de Ziordia. Dado que dichas herramientas de cubicación realizan la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen de leña-tronquillo un 15%. Dicho valor se ha empleado teniendo en cuenta la elevada altura y longitud de los fustes del lote. Los coeficientes empleados se detallan a continuación:

	20-25cm	25-30cm	30-35cm	35-40cm	40-45cm	45-50cm	50-55cm	>55cm
Coef. Morf.	0,89	0,79	0,72	0,65	0,62	0,65	0,59	0,54

Los datos resultantes de la marcación del lote nº 1 son los siguientes:

	Nº árboles	Vol madera (m ³)	Vol tronq-leña* (10cm punta)(m ³)	V tot (10cm punta) (m ³)	% Volumen	Vunit. medio (10cm punta) (m ³)
10-19	72	0,0	0,0	-	-	-
20-29	1402	0,0	765,6	765,6	17%	0,55
30-39	1801	94,4	1857,1	1951,5	42%	1,08
40-49	664	112,7	988,6	1101,3	24%	1,66
50-59	202	27,9	504,2	532,1	12%	2,63
60-69	42	3,0	137,7	140,7	3%	3,35
70-79	22	0,0	102,9	102,9	2%	4,68
TOTAL	4205	238,0	4356,1	4594,1	100%	1,1

* Se incrementa un 15% sobre el volumen del tronquillo-leña estimado mediante coeficientes mórficos como estimación de la leña existente entre los 10 y 20cm, así como el volumen correspondiente a los pies de entre 10 y 20cm de diámetro normal.



Madera: Diámetro superior a 30 cm

Tronquillo-Leña: Diámetro inferior a 30 cm o la de la diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial que no sea la leña, apea de papelera o similar.

Datos resumen da la marcación del lote nº 1

	Nº árboles	D medio (cm)	V medio (10cm punta) (m ³)	Intensid extrac (m ³ /ha)
Lote nº 1	4.205	34	1,09	106,8

3.2.- Lote nº 2 “Irtxipi y Etelantegi”

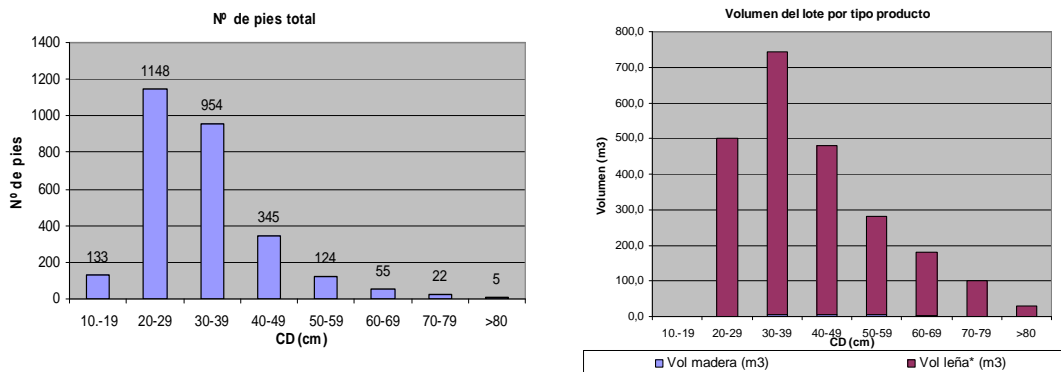
La cubicación se ha realizado empleando coeficientes mórficos específicos del término de Ziordia. Dado que dichas herramientas de cubicación realizan la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen de leña-tronquillo un 10%. Dicho valor se ha empleado teniendo en cuenta la menor altura y largura de fustes del lote respecto al nº 1. Los coeficientes empleados se detallan a continuación:

	20-25cm	25-30cm	30-35cm	35-40cm	40-45cm	45-50cm	50-55cm	>55cm
Coef. Morf.	0,89	0,79	0,72	0,65	0,62	0,65	0,59	0,54

Los datos resultantes de la marcación del lote nº 2 son los siguientes:

	Nº árboles	Vol. madera (m ³)	Vol tronq-leña* (m ³)	V tot (m ³)	% Volumen	Vunit. medio (m ³)
10-19	133	0,0	0,0	-	0%	-
20-29	1148	0,0	499,7	499,7	22%	0,44
30-39	954	6,0	738,8	744,8	32%	0,78
40-49	345	6,7	472,2	478,8	21%	1,39
50-59	124	5,7	275,8	281,5	12%	2,27
60-69	55	1,5	180,4	181,9	8%	3,31
70-79	22	0,0	100,5	100,5	4%	4,57
>80	5	0,0	30,7	30,7	1%	6,15
TOTAL	2786	19,9	2298,1	2318,0	100%	-

* Se incrementa un 10% sobre el volumen del tronquillo-leña estimado mediante coeficientes mórficos como estimación de la leña existente entre los 10 y 20cm, así como el volumen correspondiente a los pies de entre 10 y 20cm de diámetro normal.



Madera: Diámetro superior a 30 cm

Tronquillo-Leña: Diámetro inferior a 30 cm o la de la diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial que no sea la leña, apea de papelera o similar.

Datos resumen da la marcación del lote nº 2

	Nº árboles	D medio (cm)	V medio (10cm punta) (m³)	Intensid extrac (m³/ha)
Lote nº 2	2.786	33	0,83	85,9

La marcación del presente plan de aprovechamientos 2015-2016 se resume en el siguiente cuadro:

Lote	Lote nº1	Lote nº2	
Monte	Basabea y Altzania, nº 439 del CMUPN	Basabea y Altzania, nº 439 del CMUPN	
Paraje	Urdalur-Lasoroeta-Itzasorota-Sietekorrале	Irtxipi y Etelantegi	
Localización (rodales)	10a 10b, 10c, 10d, 10e, 15a, 15b y 15c	22b, 22c, 23b y 23c	
Superficie aprox. rodales (ha)	43,1	35,5	
Superficie real actuación (ha)	43,1	27	V_{TOTAL} (m³)
V_{madera-haya} (m³)	238,0	19,9	257,9
V_{tron-leña haya} (m³)	4356,1	2298,1	6654,3
V_{TOTAL} (m³)	4.594,1	2.318,0	6.912,1

El volumen total de la marcación realizada asciende a 6.912,1m³, de los que 6.654 m³ son de madera y 258 m³ son de tronquillo-leña de haya.

Del presente aprovechamiento se destaca lo siguiente:

- Aunque en función del adjudicatario, esto es variable, la cantidad de madera que se destinará previsiblemente a sierra o desenrollo es baja, casi insignificante en el caso del lote nº 2. La madera supone un 4% de lo marcado en el plan bianual.
- El tronquillo o leña, con destino a usos menores y biomasa equivale a un 96% de lo marcado.

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

En el caso del lote nº 1m, desde la parte alta del lote hasta la carretera NA-1000 (Altsasu/Alsasua Limite Gipuzkoa) hay aproximadamente 6km de pista. La pista es buena, con firme con recubrimiento de asfalto o todo-uno de granulometría muy fina y en buen estado (asfaltado hasta el embalse y todo-uno para la subida al monte). A priori, dicha pista hacia Sietekorrале es apta para camión de monte con remolque, aunque hay un par de curvas muy cerradas de casi 180º.



En el caso del lote nº 1, la saca de la madera del monte se prevé por la pista principal de Sietekorra, el cual comunica con la pista que discurre adyacente al embalse de Urdalur. Al no existir prácticamente vías de saca dentro de la masa, salvo algún tramo de antigua trocha o senda, se prevé que sea necesario adecuar los mismos, incluso la creación de alguna trocha que discurra a media ladera de la zona de explotación. Se estima que serán necesarios aproximadamente unos 1600m.l. de trochas (nueva apertura), así como el repaso de alguna senda o trocha existente. En estos casos **se deberán extremar las precauciones con el fin de evitar el aumento de la turbidez de las aguas superficiales resultantes y que vierten al embalse. Para ello, se determinarán puntos específicos de paso de dicho cauce (por ejemplo mediante la apertura de trochas), quedando prohibido el arrastre de trozas por el mismo.** Como cargadero se pueden emplear varias zonas, como el inicio de la pista junto a la langa (con la debida autorización de la propiedad), así como los diversos pequeños cargaderos posibles en el entorno de la pista.

Cabe citar que entre el cantón 10 y el 15 existe una regata que no se puede atravesar por estar muy encajonada y por la elevada pendiente de los taludes.

En el caso del lote nº 2, desde la parte alta del lote hay aproximadamente 5km de pista hasta el núcleo urbano de Ziorida, y unos 6,5 hasta la autovía A-1. La pista de Errekalde es buena en general con afirmado mediante áridos y en buen estado a lo largo de unos 4km, aunque hay tramos con pendiente muy pronunciada, donde el afirmado se refuerza con hormigón. La última parte de la pista, de trazado algo más llano, tiene encharcamientos ocasionales y algún tramo puntual de marcada pendiente. A priori se considera poco factible que un camión de monte llegue hasta la misma zona de aprovechamiento. Al no existir prácticamente vías de saca dentro de la masa, salvo algún tramo de antigua trocha o senda, se prevé que sea necesario adecuar el mismo, incluso la creación de alguna trocha que discurra a media ladera de la zona de explotación. Se estima que serán necesarios aproximadamente unos 1000m.l. de trochas (nueva apertura), así como el repaso de alguna senda o trocha existente. Como cargadero se pueden emplear varias zonas, como el inicio de la pista junto a la langa, así como los diversos pequeños cargaderos posibles en el entorno de la pista. A priori se considera poco factible que un camión de monte llegue hasta la misma zona de aprovechamiento, debido a la existencia de varios tramos con elevada pendiente.

Para la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desembosque, **se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Ultzama-Arakil, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote** y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas de arrastre afecten a regatas, el Contratista Adjudicatario del lote aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

6. Tipología de las explotaciones

Se trata de intervenciones silvícola de mejora (clara selectiva) en doce rodales de aproximadamente 35-40% de pendiente media. Se trata de masas en estado de latizal alto o fustal joven. Las intensidades oscilan entre los 85 y 110 m³/ha, que se pueden considerar como valores medios de extracción en este tipo de masas de haya.

Se prevé realizar una explotación tipo de fustes enteros clásica con skidder o similar, apoyada en la infraestructura existente. En algunas zonas de menor pendiente, incluso puede trabajarse con autocargador.

Los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro,



zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

7. Otras consideraciones a resaltar

1) Las pistas de acceso al monte (tanto para el lote nº 1 como para el lote nº 2) cuentan con sirgas cerradas con llave, debiendo el adjudicatario proveerse de las mismas solicitándolas a la Entidad Local.

2) Cabe citar que toda la zona de intervención se asienta sobre una ladera **que vierte las aguas al embalse de Urdalur**, el cual abastece de agua de boca prácticamente a toda la Sakana. Además, el límite entre los cantones 10 y 15 coincide aproximadamente con un cauce de una regata/cauce no permanente, y en principio no salvable, por lo que se evitará su cruce. En todo caso durante la ejecución de los trabajos, principalmente en época de lluvias, **y especialmente en lo relativo a la apertura de trochas y saca/arrastre de fustes, se deberán extremar las precauciones con el fin de evitar el aumento de la turbidez de las aguas superficiales resultantes y que vierten al embalse. Para ello, se determinarán puntos específicos de paso de otros posibles cauces (por ejemplo mediante la apertura de trochas), quedando prohibido el arrastre de trozas por el mismo.**

3) Existen pies dispersos de roble albar-haritz kandugabea (*Quercus petraea*) en la zona de intervención. **Estos ejemplares de roble se deberán conservar y respetar en su integridad, evitando cualquier afección por apeo, arrastre, golpes, etc.**

4) En determinada zona del lote nº 1 se ha detectado la presencia de ave catalogada, existiendo varias hayas con nidos, **lo que afecta a la época y periodos de trabajo.** (ver apartado "11. Época de realización de los trabajos")

5) En el lote nº 2 existe un resto megalítico, cuyas coordenadas y ubicación aproximada se indican a continuación:

X=562.344 e Y= 4.749.577

Previamente al inicio de los trabajos, en el acta de entrega se deberán identificar y delimitar el dólmen mencionado junto con su zona de protección, de forma que queden claramente definidos sobre el terreno y aseguren una protección efectiva de los mismos. **Los trabajos de apeo y desembosque no podrán afectar a la zona de protección, debiendo garantizarse su integridad durante la ejecución del los aprovechamiento.**

6) En la parte norte del lote nº 2, coincidiendo con la divisoria y con la zona más alta del mismo, se encuentra **una “txabola” de cazadores así como varios puestos palomeros**. En el entorno de los mismos **se deberán extremar las precauciones durante los trabajos** de apeo, tronzado, desramado y saca, con el fin de evitar cualquier tipo de afección a los citados puestos, así como a los cables y sirgas que en algunos casos los fijan al terreno. La zona con infraestructuras de caza se detalla mediante círculo rojo:

7) En contacto con el lote nº 2 marcado, existen varias repoblaciones de coníferas (principalmente alerce y pino laricio). Algunas de estas masas, **principalmente las de alerce, están incluidas en un Plan vendido en 2008 y todavía sin ejecutar. Por ello, deberán extremarse las precauciones en caso de que se trabaje en ambos lotes a la vez**, debido a que pueden coincidir simultáneamente en una misma zona de corta y además, la pista de acceso es común.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 10 cm.**

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos es de 12 meses para cada uno de los lotes.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

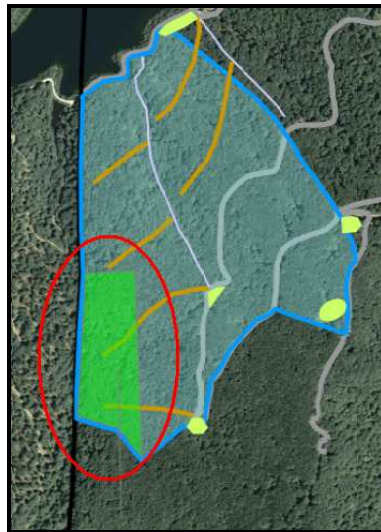
11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.



- Se ha detectado la presencia de aves (pícidios) catalogadas en el lote nº 1, incluso pies con nidos de la especie. **Por ello, si se confirma que la especie cría en dicha zona, no se podrán realizar los trabajos de tala, desarramado y desembosque durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio, ambos inclusive,** pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento. Ello no supondrá indemnización alguna al adjudicatario, pudiendo realizarse los trabajos fuera del periodo considerado, y en su caso, solicitar la correspondiente prórroga. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.



- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevos restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.



16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio de Montes. Por ejemplo, y de acuerdo a necesidades observadas en el monte:

- Limpieza de cunetas y arquetas de la pista de Urdalur, a lo largo de aproximadamente 3km.
- Mejora de la pista de la Barga. Hacer nuevas/reparar cunetas y aporte de grava, a lo largo de aproximadamente 1km.

Valoración:

Un mínimo de un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona/Iruña, 24 de marzo de 2015

EL INGENIERO DE MONTES

EL JEFE DE NEGOCIADO DE LA
COMARCA CANTABRICA

Iñigo Villanueva Zeberio

Gregorio Oyaregui Arriada

LA JEFA DE LA SECCION
DE GESTION FORESTAL

EL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE MONTES

Salomé Hernando Chicote

Fermín Olabe Velasco